



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE SALUD

CIRCULAR EXTERNA 0011

DE: MARIA ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria de Salud

CRISTIAN FELIPE PAEZ ZABALA
Secretario de desarrollo Económico

PARA: Propietarios y/o administradores bares en el municipio de Cajicá

ASUNTO: Plan piloto para la reapertura de bares en el municipio de Cajicá

FECHA: 8 de octubre de 2020

Con fecha 5 de octubre de 2020, el Ministerio del Interior emitió recomendación FAVORABLE a este municipio para establecer un plan piloto para el consumo de bebidas embriagantes en restaurantes y bares. Aclarando que NO procede en ninguna circunstancia la apertura DISCOTECAS.

Con fundamento en lo anterior, esta Circular tiene por objeto establecer un plan piloto para la reapertura de los bares en el municipio, teniendo en cuenta los lineamientos publicados por el Ministerio de Salud en la Resolución 666 de 2020 y la Resolución No. 1569 del 7 de septiembre de 2020 *"Por medio de la cual se adoptan los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID 19 para el consumo de bebidas alcohólicas en restaurantes y bares"*, para lo cual los propietarios y/o administradores de los establecimientos que pretendan ser parte de dicho plan, deben radicar al correo protocolosbioseguridad@cajica.gov.co, la siguiente documentación:

- 1.- Carta de presentación diligenciada anexo No. 1, adjuntando los documentos que allí se solicitan.
- 2.- Protocolo de bioseguridad teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en las Resoluciones 666 de 2020 y 1569 de 2020 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

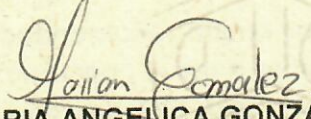
3.- Acta de concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la Secretaría de Salud del municipio. En caso que el mismo se encuentre vencido deberán solicitar la visita respectiva.

4.- Una vez radicada la documentación, la Secretaria de Desarrollo Económico, verificara el cumplimiento de estos, y la Secretaria de Salud programara visita al establecimiento para la aprobación de protocolos.

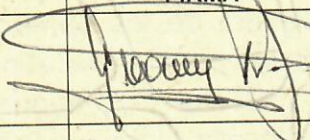
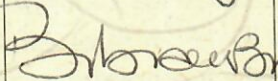
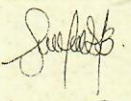
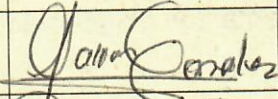
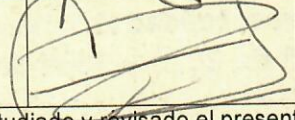
5.- Las Secretarias de Salud y Desarrollo Económico mediante oficio enviado al correo electrónico, notificara si el establecimiento hace parte del plan piloto o no.

NOTA ACLARATORIA: Los restaurantes podrán ofrecer bebidas alcohólicas, únicamente como acompañamiento de comidas. En dado caso que funcionen como gastrobares, deberán presentar la documentación descrita en la presente circular.

Cordialmente


MARIA ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria de Salud


CRISTIAN FELIPE PAEZ ZABALA
Secretario Desarrollo Económico

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Dr. Giovanny Vélez Acero		Asesor Jurídico S. Salud
Revisó	Dra. Lilian Bibiana Bello V		Directora de Salud Publica
Revisó	Dra. Silvia Yurany Saavedra B		Inspector Sanitario
Aprobó	Dra María Angélica González		Secretaria de Salud
Aprobó	Cristian Felipe Páez Zabala		Secretario de Desarrollo Económico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ANEXO 1.

Carta de presentación para la reapertura de bares en el municipio de Cajicá.
SECRETARIA DE SALUD

Nombre del establecimiento: _____

Dirección: _____

Nit: _____

Nombre del propietario _____

Teléfono de contacto _____

Correo electrónico _____

Adjuntar la siguiente documentación:

Documento	Entregado	Pendiente
Matrícula mercantil vigente		
Formulario de pago de industria y comercio y/o		
Formulario de inscripción (RIT)		
Registro único Tributario (RUT)		
Carta de comunicación a la Policía		
Concepto uso de suelos		
Concepto seguridad bomberos		
Comprobante de pago o NO pago SAYCO y ACINPRO		